



**ESCRITURA DE MODIFICACION DEL
OBJETO SOCIAL E INCORPORACIÓN
DEL ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO
EN EL CAPÍTULO CUARTO Y
CONSECUENTE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
TRANSRG S.A.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veinte días del mes de julio del dos mil

quince, ante mí, **Abogado Xavier Larrea Nowak, Notario Público**

Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece:

La **COMPAÑÍA TRANSRG S.A.**, debidamente representada por el señor

ÁNGEL ANTONIO PIN HIDALGO, quien declara ser de estado civil

soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y, por lo tanto,

representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la copia

de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega a la presente

escritura como documento habilitante. El compareciente es mayor de

edad, domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil, capaz para

obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el

objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del

tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la

Modificación del Objeto Social, e incorporación del Artículo Trigésimo

Primero en el Capítulo Cuarto y consecuente Reforma del Estatuto

Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la

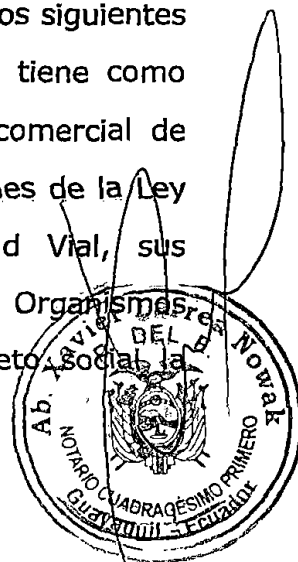


Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 presente escritura el señor **ÁNGEL ANTONIO PIN HIDALGO**, por los
2 derechos que representa de la compañía **TRANSRG S.A.**, en su calidad
3 de Gerente General y, por tanto, representante legal de la misma,
4 conforme lo acredita con su nombramiento, que se acompaña para que
5 forme parte integrante de esta escritura pública. **SEGUNDA.-**
6 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La compañía **TRANSRG S.A.** se
7 constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Titular
8 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el
9 dos de Octubre de mil novecientos noventa y seis, aprobada mediante
10 Resolución número noventa y seis- dos-uno-uno- cero cero cero cinco
11 uno seis dos, dictada el siete de Noviembre de mil novecientos noventa y
12 seis e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de
13 Noviembre del mil novecientos noventa y seis, con domicilio en la ciudad
14 de Guayaquil, con un capital Suscrito de cinco millones de sucres, dividido
15 en cinco mil acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una; **b)**
16 La compañía **TRANSRG S.A.** reformó sus estatutos mediante Escritura
17 Pública de AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y
18 REFORMA DE ESTATO SOCIAL, otorgada ante el Notario Titular Vigésimo
19 Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el diez de
20 Agosto del año dos mil, aprobada mediante Resolución número 00-G-IJ-
21 0004758, dictada el quince de Septiembre del dos mil e inscrita en el
22 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de
23 Diciembre del dos mil. **c)** La compañía **TRANSRG S.A.** reformó sus
24 estatutos respecto al Objeto Social, mediante Escritura Pública de
25 REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, otorgada ante el Notario Vigésimo
26 Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el veintisiete
27 de Marzo del dos mil dos, aprobada mediante Resolución número 02-G-
28 IJ-0004015, dictada el once de Junio del dos mil dos e inscrita en el

1 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el de diecinueve Junio del dos
2 mil dos. **d)** La compañía **TRANSRG S.A.** reformó sus estatutos mediante
3 Escritura Pública de **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE**
4 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, otorgada ante el Notario
5 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, el treinta
6 y uno de Enero del año dos mil siete, aprobada mediante Resolución
7 número 07-G-DIC-0003055, dictada el diez de Mayo del dos mil siete e
8 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de
9 Mayo del dos mil siete. **e)** En sesión de Junta General Universal de
10 Accionistas de la compañía **TRANSRG S.A.**, celebrada el diez de julio
11 del dos mil quince, resolvió Modificar el Objeto Social de la compañía, e
12 incorporación del Artículo Trigésimo Primero en el Capítulo Cuarto de la
13 compañía y consecuentemente reformar el artículo segundo del Estatuto
14 Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por unanimidad de
15 votos, autorizar al Gerente General de la misma, para que realice
16 todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta
17 escritura pública.- **TERCERA.- OBJETO.-** Con los antecedentes
18 expuestos, el señor **ÁNGEL ANTONIO PIN HIDALGO**, por los derechos
19 que representa de la compañía **TRANSRG S.A.**, debidamente autorizado
20 por la Junta General Universal de Accionistas de la misma,
21 celebrada el día diez de julio del dos mil quince, declara: **a)** que el
22 Objeto Social de la Compañía se encuentra reformado bajo los siguientes
23 términos: **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-** La compañía tiene como
24 Objeto Social exclusivo dedicarse al transporte terrestre comercial de
25 carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley
26 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
27 Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos
28 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto Social la

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
2 permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. b) Y el artículo
3 que se incorpora bajo los siguientes términos: **ARTICULO TRIGESIMO**
4 **PRIMERO.- DISPOSICIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE**
5 **TRANSITO:** Los permisos de Operación que reciba la compañía para la
6 prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga
7 pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y
8 Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no
9 constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente
10 no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o
11 cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y
12 transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable
13 de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,
14 Tránsito y Seguridad Vial. La compañía en todo lo relacionado con el
15 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
16 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las
17 regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de
18 Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.-
19 **d) Declaro bajo juramento que mi representada la Compañía TRANSRG**
20 **S.A.,** no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al
21 estado o a cualquiera de sus instituciones.- Anteponga y agregue usted,
22 Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y
23 perfeccionamiento de esta escritura pública; y, de manera especial,
24 sírvase agregar a la presente escritura pública la Resolución número
25 dos cuatro dos - RE - cero cero nueve - dos cero uno cinco - ANT - DPG
26 de fecha dieciocho de marzo del dos mil quince, y la Resolución de
27 rectificación número tres uno cinco-R-RE-cero nueve - dos cero uno
28 cinco-ANT-DPG de fecha veintidós de Junio del dos mil quince, emitidas



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 315-R-RE-09-2015-ANT-DPG

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 242-RE-009-2015-ANT-DPG, REFORMA DE ESTATUTO RELACIONADO CON EL DETALLE DE REDACCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANHIA DENOMINADA TRANSRG S.A.

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 242-RE-009-2015-ANT-DPG, suscrita el 18 de Marzo de 2015; a favor de la Compañía denominada "TRANSRG S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, obtuvo el Incremento de Cupo.

Que mediante oficio s/n de fecha 19 de Junio de 2015, el representante legal de la compañía denominada "TRANSRG S.A.", solicita la rectificación de la Resolución No. 242-RE-009-2015-ANT-DPG, suscrita el 18 de Marzo de 2015, referente a lo descrito con la numeración en la propuesta del objeto social, error emitido al momento de su digitalización durante su elaboración.

Que el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en su Artículo 170 establece la "Revocación de actos y rectificación de errores", los cuales no constituyen dispensa o extinción a la instancia de los interesados, pudiendo de esta forma rectificar el acto administrativo emitido.

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 3 de octubre de 2014; delega a las Direcciones Provinciales "otorgar incrementos de cupos en el servicio de transporte de carga pesada, dentro del ámbito de los ámbitos que establece la Ley de acuerdo a su jurisdicción y competencia".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. **RECTIFICAR** datos escritos en la Resolución No. 242-RE-009-2015-ANT-DPG, suscrita el 18 de Marzo de 2015, de la compañía de carga pesada denominada "TRANSRG S.A.", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, en lo referente a la redacción de la numeración del Objeto Social.

❖ **DICE:**

"REDACCIÓN ACTUAL.-(ARTÍCULO TERCERO)"
ARTICULO SEGUNDO.-DEL OBJETO SOCIAL."

"REDACCIÓN PROPUESTA.-(ARTÍCULO TERCERO)"
ARTICULO TERCERO.-OBJETO SOCIAL.-



www.ant.gob.ec

Av. Mariscal Sucre (Occidental) N54-103 y José Sánchez.
PBX: (593)02 382 8890
Codigo Postal: 170528
Quito - Ecuador



Agencia
Nacional
de Tránsito

"REDACCIÓN FINAL.- (ARTÍCULO TERCERO)"

"La compañía tiene como Objeto Social exclusivo dedicarse al transporte terrestre comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía y poder suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles previstos en las leyes ecuatorianas"

❖ **DEBE DECIR:**

"REDACCIÓN ACTUAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)"

ARTICULO SEGUNDO.-DEL OBJETO SOCIAL."

"REDACCIÓN PROPUESTA.- (ARTÍCULO SEGUNDO)"

ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.-

"REDACCIÓN FINAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)"

"La compañía tiene como Objeto Social exclusivo dedicarse al transporte terrestre comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Dado y firmado en la provincia del Guayas, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Samborombón a los 22 días del mes de junio de 2015.

AB. César Ayala Henriques
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL GUAYAS

RESOLUCIÓN No. 315-- RECTIFICACIÓN - RESOLUCIÓN No. 242-CJ-09-2015-ANT-DPG
"TRANSRG S.A"
DSM.

**LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.**

Guayaquil, 20 JUN 2015

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 242- RE-009-2015-ANT-DPG

REFORMA DE ESTATUTOS

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:



Que, mediante ingreso No. ANT-DPGYA-2015-2574-E de 19 de Mayo de 2015; solicitado por el señor PIN HIDALGO ANGEL ANTONIO, representante legal de la Compañía, "TRANSRG" S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita a este Organismo la Reforma del Estatuto en lo referente al objeto social que respecta.

Que, la compañía "TRANSRG" S.A., domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución No. No. 96-2-1-1-0005162, por Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil No. 34.412

Que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía "TRANSRG" S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, mediante acta de 11 de Mayo de 2015; aprueban la Reforma del Estatuto, siendo este acionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial Guayas, emite Informe técnico de factibilidad favorable previo a la Reforma de Estatutos de la compañía "TRANSRG" S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 062-RE-UAJ-DPG-2015-ANT, de 6 de marzo 2015. Recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía "TRANSRG" S.A., en lo referente al Objeto Social.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre de 2014; Delega (...) b.- "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada y c.- Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GADs no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



www.ant.gob.ec

Av. Mariscal Sucre (Occidental) N54-103 y José Sánchez.
PBX: (593) 02 382 8890
Codigo Postal: 170528
Quito - Ecuador

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para la Compañía, denominada **"TRANSRG" S.A.**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA OBJETO SOCIAL:

REDACCION ACTUAL.- (ARTÍCULO TERCERO)

"ARTÍCULO SEGUNDO.-DEL OBJETO SOCIAL.-"...La Compañía tiene como objetivo principal la comercialización, importación, exportación, fabricación, o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación distribución, a) de toda clase de productos naturales de plantas ornamentales, flores, frutas, tropicales, banano, caña de azúcar b) Equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas conexas c) productos naturales, productos agrícolas, productos industriales, en las ramas farmacéuticas, alimenticia para el consumo humano, d) Maquinarias industriales y agrícolas, e) prendas de vestir nuevas, usadas, calzado y materias primas que las componen; f) sistemas de refrigeración partes y repuestos, fotocopiadoras, y demás actividades enunciadas en literales"

REDACCION PROPUESTA.- (ARTÍCULO TERCERO)

ARTÍCULO TERCERO.-OBJETO SOCIAL.- "La compañía tiene como Objeto social exclusivo dedicarse al transporte terrestre comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía y poder suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles previstos en las leyes ecuatorianas".

REDACCION FINAL.- (ARTÍCULO TERCERO)

"La compañía tiene como Objeto social exclusivo dedicarse al transporte terrestre comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía y poder suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles previstos en las leyes ecuatorianas".

2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."



Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dado en la provincia del Guayas, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Samborombón a los 18 días del mes de marzo de 2015.

AB. César Ayala Henríquez
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS



RESOLUCIÓN No. 242-RE-009-2015-ANT-DPG
"COMPANHIA TRANSRG" S.A."

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 10 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de 2429 fojas es exacta al documento que se me exhibe. Guayaquil, 20 JUL 2015

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA TRANSRG S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, a los diez días del mes de julio del dos mil quince, a las 10h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en las calles Carchi #2403 y Maldonado, se reúnen los accionistas de la compañía **TRANSRG S.A.**, a saber: el señor **ANGEL ANTONIO PIN HIDALGO**, propietario de 1.500 ACCIONES; el señor **GILBERT JOHN PIN HIDALGO**, propietario de 750 ACCIONES; la señora **GLENDA MARLENE PIN HIDALGO**, propietaria de 750 ACCIONES; el señor **KELVIN PATRICIO PIN HIDALGO**, propietario de 750 ACCIONES; la señora **SANDRA DIVINA PIN HIDALGO**, propietaria de 750 ACCIONES; y, **ANGEL GILBERT PIN MARIN**, propietario de 500 ACCIONES; por lo que, en la presente sesión se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente Orden del Día, sobre el cual están de acuerdo en tratar, en forma unánime:

1.- Conocer y resolver sobre la Modificación del Artículo Segundo del Objeto Social de la compañía, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 242-RE-009-2015-ANT-DPG de fecha dieciocho de marzo del dos mil quince, y de la Resolución de Rectificación No. 315-R-RE-09-2015-ANT-DPG de fecha veintidós de Junio del dos mil quince, emitidas por la Dirección Provincial del Guayas de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

2.- Conocer y resolver sobre la incorporación del Artículo Trigésimo Primero en el Capítulo Cuarto, en el que se agregan las disposiciones de la Agencia Nacional de Tránsito; y, consecuentemente;

Preside la sesión el señor **PIN MARIN ANGEL GILBERT**, y actúa como secretario el señor **PIN HIDALGO ANGEL ANTONIO**, Presidente y Gerente General de la compañía;

De inmediato, el Gerente General pasa a tratar el Primer Punto del Orden del día, concerniente a la Modificación del Objeto Social de la compañía conforme lo dispuesto en la Resolución No. 242-RE-009-2015-ANT-DPG de fecha dieciocho de marzo del dos mil quince, y de la Resolución de Rectificación No. 315-R-RE-09-2015-ANT-DPG de fecha veintidós de Junio del dos mil quince, emitidas por la Dirección Provincial del Guayas de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y la consecuente Reforma del Estatuto Social;

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



por lo que solicita un pronunciamiento de la sala. La Junta luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, por unanimidad de votos resuelve aprobar la Modificación del Objeto Social de la compañía conforme lo dispuesto en la Resolución No. 242-RE-009-2015-ANT-DPG de fecha dieciocho de marzo del dos mil quince, y de Resolución de rectificación No. 315-R-RE-09-2015-ANT-DPG de fecha veintidós de Junio del dos mil quince, emitidas por la Dirección Provincial del Guayas de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, por lo que es menester reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía, el mismo que en el futuro dirá:

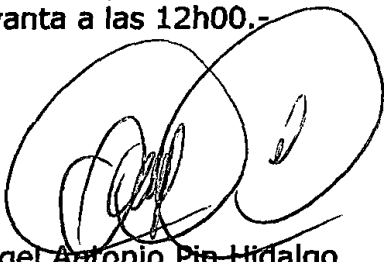
ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- La compañía tiene como Objeto Social exclusivo dedicarse al transporte terrestre comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

El Gerente General, pasa a tratar el segundo punto del orden del día, concerniente a la incorporación del Artículo Trigésimo Primero en el Capítulo Cuarto, en el que se agregan las disposiciones de la Agencia Nacional de Tránsito contenidas en la Resolución No. 242-RE-009-2015-ANT-DPG de fecha dieciocho de marzo del dos mil quince, emitida por la Dirección Provincial del Guayas de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, por lo que solicita un pronunciamiento de la sala. La Junta luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, por unanimidad de votos resuelve aprobar la incorporación del Artículo Trigésimo Primero en el Capítulo Cuarto, en el que se agregan las disposiciones de tránsito, el mismo que en futuro dirá:

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- DISPOSICIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO: Los permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.-

Finalmente la Junta resuelve autorizar en forma unánime, al Gerente General de la compañía; para que realice en nombre y representación de la misma; todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Reforma del Estatuto Social de la compañía, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

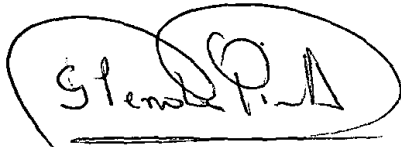
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 12h00.-



Ángel Antonio Pin Hidalgo
C.C. No. 1202426464
Accionista
Gerente General - Secretario



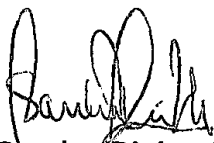
Gilbert John Pin Hidalgo
C.C. No. 0913629655
Accionista



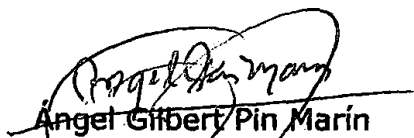
Glenda Marlene Pin Hidalgo
C.C. No. 1201140918
Accionista



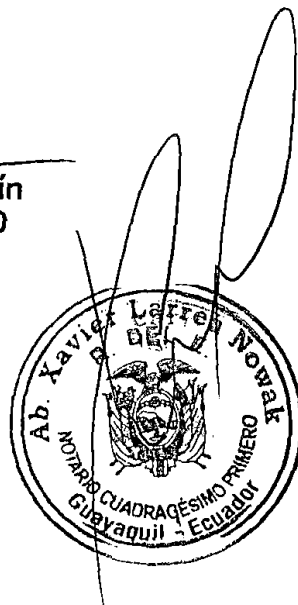
Kelvin Patricio Pin Hidalgo
C.C. No. 1302921471
Accionista



Sandra Divina Pin Hidalgo
C.C. No. 1202001929
Accionista



Ángel Gilbert Pin Marín
C.C. No. 0800145760
Accionista
Presidente



Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de Febrero del 2012

Señor:

ANGEL ANTONIO PIN HIDALGO

Ciudad.-

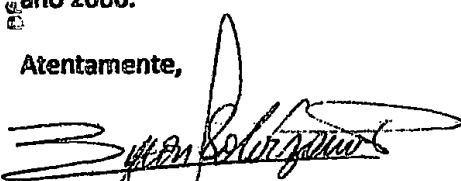
De mis consideraciones:

Cúmplame Informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "TRANSRG S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted nuevamente, como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, y por lo tanto, usted ejercerá individualmente la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de conformidad con los Estatutos Sociales de la compañía.

La Compañía "TRANSRG S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 02 de Octubre de 1996, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de Noviembre de 1996.

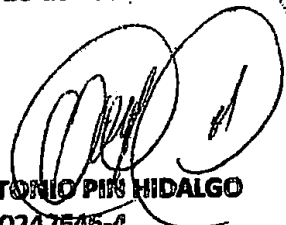
Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el día 10 de Agosto del año 2000 la Compañía cambió su denominación de TRANS RIG S.A. a TRANSRG S.A., quedando así inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 12 de Diciembre del año 2000.

Atentamente,


Ab. Byron Solórzano Puga
Secretario ad-hoc

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TRANSRG S.A.**, para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 10 de Febrero del 2012.


ANGEL ANTONIO PIN HIDALGO
C.C. No. 120242646-4



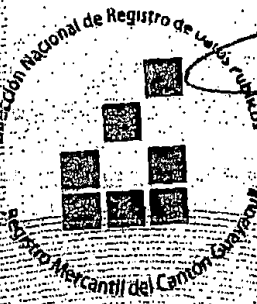
NUMERO DE REPERTORIO: 10.560
FECHA DE REPERTORIO: 17/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:51

Nº 18953

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TRANSRG S.A., a favor de ANGEL ANTONIO PIN HIDALGO, de fojas 20.330 a 20.331, Registro Mercantil número 3.454.

ORDEN: 10560



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DEL 2013 (A)

Guayaquil,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 12 de JUL 2015

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PIN HIDALGO ANGEL ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO **1967-07-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **120242646-4**




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIN MARIN ANGEL GILBERT

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HIDALGO PALMA ELINA ASUNCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2014-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-30

Y24434442

000953218

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

087

087 - 0192

1202426464

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PIN HIDALGO ANGEL ANTONIO

LOS RIOS

PROVINCIA

QUEVEDO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

QUEVEDO

PARRÓQUIA

2

1

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 20 JUL 2015

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992161795001
RAZON SOCIAL: TRANSRG S.A.
NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE RIO GUAYAS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PIN HIDALGO ANGEL ANTONIO
CONTADOR: BURGOS VEGA JOSE GABRIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/11/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 29/11/1996
FEC. INSCRIPCION: 08/08/2000 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 11/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: SUCRE Calle: CARCHI Número: 2403 Intersección: MALDONADO
Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL ESTADIO RAMON INAMUNO Telefono Trabajo: 042360914 Celular:
0991721758 Telefono Trabajo: 042192916 Email: contacto@rioguyas.com

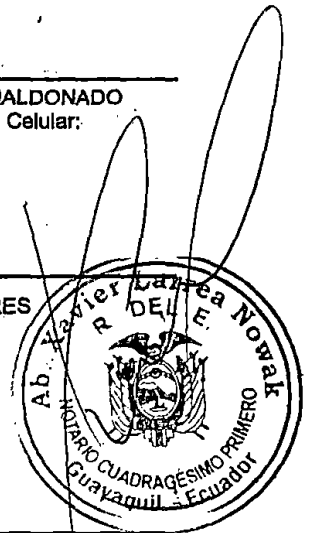
DOMICILIO ESPECIAL:

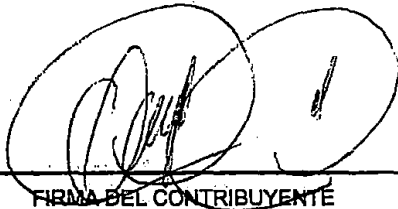
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

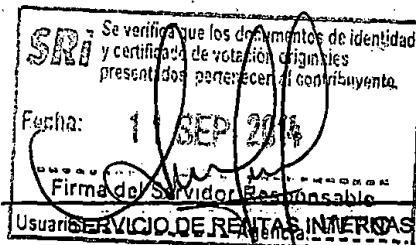
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 007
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS

ABIERTOS: 5
CERRADOS: 2




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGL060814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/09/2014 10:51:43



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 20 JUL 2015



NUMERO RUC: 0992161795001

RAZON SOCIAL: TRANSRG S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO MATRIZ DEL CANTON QUEVEDO ACT. 15/08/2006

NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE RIO GUAYAS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: SUCRE Calle: CARCHI Número: 2403 Intersección: MALDONADO Referencia: A TRES CUADRAS DEL ESTADIO RAMON INAMUNO Telefono Trabajo: 042360914 Celular: 0991721758 Telefono Trabajo: 042192916 Email: contacto@rioguyas.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/05/2006

NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE RIO GUAYAS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: 141 Intersección: DECIMA CUARTA Referencia: FRENTE A PASTELERIA ROSS LUIS Telefono Trabajo: 052751034

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/05/2006

NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE RIO GUAYAS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

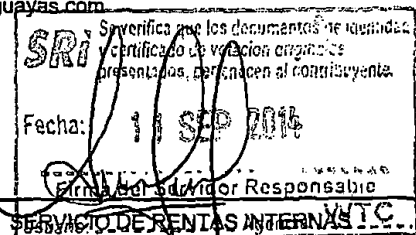
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Barrio: SANTO DOMINGO Calle: JUAN DE DIOS MARTINEZ Número: 127 Intersección: MANUEL BORRERO Referencia: DIAGONAL RECTIFICADORA EL GATO Telefono Trabajo: 023708265 Email: contacto@rioguyas.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

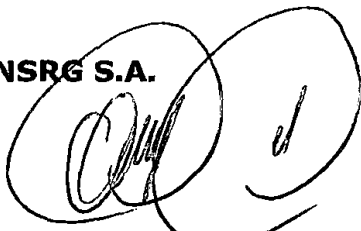
Usuario: JAGL060814

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/09/2014 10:51:43

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 por la Dirección Provincial del Guayas, de la Agencia Nacional de
2 Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y
3 el Acta de Sesión de Junta General Universal de Accionistas de la
4 compañía **TRANSRG S.A.**, celebrada el diez de julio de dos mil
5 quince, para que forme parte integrante de esta escritura pública.
6 Firmado: Abogado Byron Solórzano Puga.- Matrícula del Foro de
7 abogados número cero nueve - dos cero cero cuatro - ciento noventa.-
8 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo los
9 cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Léida
10 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz al
11 otorgante, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de
12 acto conmigo el notario de todo lo cual doy fe.-

13
14 **p. TRANSRG S.A.**



17 **SR. ÁNGEL ANTONIO PIN HIDALGO**

18 **C.C. # 1202426464**

19 **RUC # 0992161795001**



20
21
22
23 **EL NOTARIO**

24
25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
26 este **TERCER** TESTIMONIO, que
27 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
28 Guayaquil el: **20 JUL 2015**



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:36.037
FECHA DE REPERTORIO:21/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:08:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

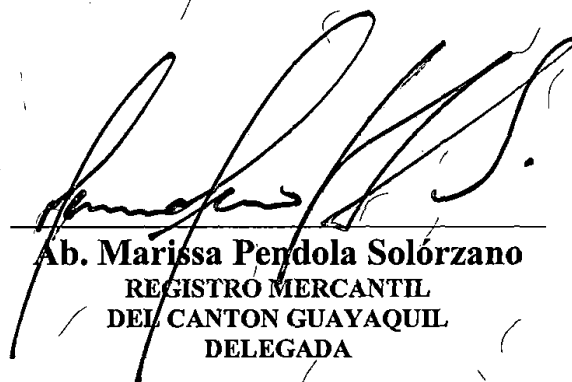
- 1.- Con fecha veinticuatro de Julio del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **TRANSRG S.A.**, de fojas **5.150 a 5.174**, Registro Industrial número **196**.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36037



Guayaquil, 27 de julio de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1180990

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

20 AGO 2015

RECIBIDO

Hora: 16:40 Firma: Dsuley



Factura: 001-002-000010971



20150901041P05149

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901041P05149					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	TRANSRG S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992161795001		GERENTE GENERAL	ANGEL ANTONIO PIN HIDALGO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



C. Luano
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

07/AUG/2015 11:12:45 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite:
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente:

Razón social: RUC:

Sub Tipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE MODIFICACION DEL
OBJETO SOCIAL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 122
Digitando No. de trámite, año y verificador =